

Este dia se vido una peticion y titulo del tenor siguiente.

Don lesmes de astudillo titulo de familiar del santo oficio.

Don diego de astudillo caballero del habito de santiago en nombre de don lesmes de astudillo mazuelo mi hermano digo que los señores del santo oficio de la inquisicion desta ciudad le han hecho merced de nombrarle por familiar del numero desta ciudad de cuyo titulo hago presentacion.

A vuesa señoría pido y suplico se sirva de admitirle en la plaza y lugar que ocupaba alonso de cubian difunto que lo era en que recibira merced don diego de astudillo carrillo.

Familiatura a don lesmes de astudillo.

Nos los inquisidores contra la cretica pravedad y apostacia en la ciudad y arzobispado de méxico estados y provincias de la nueva españa con los obispos de tlascala mechoacan guatemala la guajaca nueva galicia yucatan nicaragua chiapas veracruz onduvas guardiana islas filipinas y sus cercanias por autoridad apostolica &. Por vanto para las causas que se ofrecieren del santo oficio de la inquisicion en esta ciudad de méxico conviene que tengamos personas á quien las cometer y encomendar confiando de la fidelidad de voz don lesmes de astudillo mazuelo vecino desta dicha ciudad y natural de la de sevilla en los reinos de castilla por ser como sois persona de toda confianza y que en voz y en doña ines de astudillo mazuelo vuestra legitima mujer y prima hermana vuestra concurren las calidades de limpieza y las de mas que parecio se requieren y que con todo secreto y solicitud y encargado en las cosas tocantes al santo oficio y ejercicio del por la presente vos nombramos constituimos y diputamos por familiar desta santo oficio para seais uno de los familiares del numero desta ciudad dicha y como tal podais gozar y goceis de todas las esenciones y libertades que segun leyes pregmaticas y cedulas de su magestad estilo y constituciones del santo oficio y conseciones apostolicas los que son tales familiares

suelen y deben gozar y vos damos licencia y facultades para que podais traer y traigais armas asi ofensivas como defensivas de dia y de noche publica y secretamente por cualesquier partes y lugares de todo nuestro distrito sin que en ello vos sea puesto impedimento alguno y esortamos requerimos y amonestamos y siendo necesario en virtud de santa obediencia mandamos á todos y cualesquier jueces y justicias oficiales y ministros suyos asi eclesiasticos como seglares de todo nuestro distrito y jurisdiccion sopena de excomunion mayor y de quinientos ducados de castilla aplicados por gastos extraordinarios deste santo oficio os hayan y tengan por tal familiar y os guarden y hagan guardar todas las esenciones y libertades que á los semejantes familiares como dicho es se acostumbra guardar y que no vos tomen ni quiten las dichas armas ni se entremetan á conocer ni conoscan de las causas criminales tocantes á vuestra persona y nos las remitan originales como jueces competentes para conocer dellas y sobrello no vos molesten en manera alguna y en todo guarden y cumplan lo que su magestad cerca dello tiene mandado. Otro si mandamos al dicho don lesmes de astudillo mazuelo que presenteis esta nuestra cedula en el cabildo y ayuntamiento desta dicha ciudad de méxico para que seais habido y conocido por tal familiar y se os de certificacion á las espaldas della de la dicha presentacion en testimonio de lo cual mandamos dar y dimos la presente firma de nuestros nombres sellada con el sello del oficio y refrendada de uno de los secretarios del dada en la dicha ciudad de méxico hoy jueves veinte y seis dias del mes de agosto de mil y seiscientos y veinte y siete años don francisco bazan de albornos por mando del santo oficio el licenciado alonso del moral asiste solo el señor inquisidor por muerte del señor inquisidor licenciado de mesialobo.

Auto que se pide á los señores inquisidores no den titulos de familiares.

Visto por la ciudad dijo que en lugar de alonso de cubian que fallecio admitia y admitio á el dicho don lesmes de astudillo y sele vualva con tertimonio. Y por que los familiares que estan nombrados es el numero que su magestad manda haya en esta ciudad para que se obserbe lo dispuesto y no se nombren mas pernas el señor procurador mayor y escribano mayor vean de parte de esta ciudad á los señores inquisidores y segun han entendido manifiesten los inconvenientes que se siguen de exederse del numero por ejecutarse, digo, esentarse de la jurisdiccion real mas personas que las que su magestad manda y esta ciudad hallarse con interesiones á admitir mas de los diputados se sirvan de que si no fuere faltando de los nombrados y no exediendo del numero no se den otros.

Propone el señor procurador mayor don pedro diaz de la barrera cerca del maiz del posito.

Este dia el señor procurador mayor don pedro diez de la barrera dijo que esta ciudad con acuerdo y consulta de su exelencia señor virrey y parecer de letrados admitio dos mil fanegas de maiz del conde de santiago en pago de los cuatro mil pesos que debia al posito del maiz que se le entregaron por mando del señor marquez de gelvez y en esta conformidad ha empezado á entregar el maiz en el dicho posito y que ha considerado que este maiz esta á dos pesos fanega puesto en el dicho posito y que no es justo se pierda del precio del pues se compro en tiempo de muy gran carestia para darle á la republica al mismo precio que costaba demas de que este maiz no es del que se trae de los pueblos al dicho posito sino estrabajante y asi propone á la ciudad que en estos dos meses antes de las cosechas se venda este maiz al precio de dos pesos fanega aguardandose para ello al dia que en la alhondiga vendieron los labradores á este precio y que se de orden al señor administrador para ello asistiendo las personas que conforme á la ordenanza lo deben hacer. Y visto por la ciudad y oido en

esta razon al dicho señor administrador que en su parecer se conforma con lo propuesto y conferidose con la atencion que se requiere dijo que respecto de que este maiz aunque fue con dinero del posito su compra no es del que dispone las ordenanzas se reparte á diez reales y asi no seria justo que el posito pierda de sus rentas pues lo seria y se consumiria con perdidas semejantes y supuesto que se ha de vender á los tiempos que se advierte mandaban y mandaron que el señor administrador asista todos los dias en la alhondiga y viendo que los labradores venden su maiz á precio de dos pesos fanega abra el posito y venda las dichas mil fanegas al dicho precio bajando cese asistiendo á todo el escribano mayor y mayordomo poniendolo por escrito en ejecucion y dando cuenta de todo en los cabildos y se le notifico al señor don alonso de rivera administrador.

La ciudad dice que habiendo considerado el mejor estado que tiene la republica en materia de las carnicerías por los robos que en ellas se hacen á causa de no estar en ellas los caballeros regidores como solian se acuerda que se haga consulta á su exelencia manifestandole los daños y estados questo tiene que se sirva vistas las causas mandar asistan los regidores como antes.

Don Francisco Davila. Ante mi Don Fernando Carrillo.

Consulta á su exelencia sobre las carnicerías cerca de asistir regidores.

*En la ciudad de México
miércoles por la mañana veinte y dos
de setiembre de mil y seiscientos
y veinte y siete años*

se juntaron á cabildo los señores don francisco davila corregidor don francisco de solis y barraza del hábito de calatraba simon enriquez depositario general don alonso de rivera don fernando de la barrera don fernando de angulo reinoso don pedro de la barrera don diego de monroy regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certífico haberllamado á cabildo con el villete siguiente.

Villete.

Vuesa señoría se junte á cabildo mañana miércoles veinte y dos de setiembre á las nueve de la mañana para ver dos cartas una del señor arzobispo don francisco manso de suñiga y otra del señor corregidor don antonio de aleri y proveer lo que convenga México á 21 de setiembre de 627 don francisco davila.

Carta del señor arzobispo francisco manso con retencion de su plaza de consejero. Ojo.

Abriose una carta del capitán de diez y seis de setiembre del señor arzobispo don francisco manso que avisa á esta ciudad haberle hecho su magestad merced del arzobispado desta ciudad con retencion de la plaza de consejero de indias.

Visto por la ciudad tratado y conferido lo que se debe hacer visto el ejemplo del año de seiscientos y siete en la venida del arzobispado don juan de la cerna y lo que se hizo en la entrada del señor visitador don martin carrillo de alderete dijo que atento á que el dicho señor arzobispo no solamente viene con el ejercicio de su oficio sino con particulares comisiones y ordenes de su magestad en beneficio desta republica como lo insinua por su carta y que es justo que esta ciudad no falte á lo que debe jurgando por presisa accion en esta ocasion hacer lo que hizo en la norabuena de la venida del señor don martin acuerda que el escribano

mayor del cabildo luego responda esta carta manifestando el jubilo con que es te reino esta de su venida de su señoría ilustrisima y lleven la carta al pueblo de apa los señores don fernando de angulo y don pedro de la barrera á los cuales se les de la ayuda de costa que se dio á los comisarios que fueron á dar la bienvenida al señor visitador don martin carrillo y se le de libranza.

Vidose una carta de la sonda del señor don antonio de aleri que viene por corregidor desta ciudad en que avisa su llegada y la falta con se haya de avio habiendola visto la ciudad tratado y conferido acuerdo que se guarde los proveido en prevencion de esta venida en el cabildo de veinte de agosto y se eecute con que se le lleve una carrosa y cuatro cabalgaduras y salga luego antonio gomez con ello y el mayordomo pague la costa por cuenta de los propios conservando la carrosa y caballos que es lo que se ha de pagar.

Carta del señor corregidor don antonio de aleri.

Este dia se abrio un pliego de cartas intitulada para esta ciudad en el cual veinan dos cartas de gonzalo remero agente de negocios muy breves sin recaudo ni despacho y otras dos causas de alonso de ibar con un duplicado de las cédulas pasadas sobre los asientos e n actos publicos que he visto por la ciudad mando se guarden para responder á su tiempo.

Cartas de castilla.

Este dia entro el portero antonio gonzalez y dijo como pedro ortiz arri secretario de la cruzada traia una carta de su magestad para este cabildo y habiendo salido á recibirla por orden de la ciudad el señor correo mayor procurador mayor volvió á entrar diciendo que el dicho secretario decia que traia orden del comisario general para darla en propia mano como era costumbre y habiendose visto lo que se hizo en 23 de setiembre de seiscientos y veinte y cinco y que fue el salirla á recibir el escribano mayor se mando saliese con orden de que si no la quisiese entregar

Sobre el entregar el secretario de la cruzada la carta de su magestad á la ciudad. Ojo. Cruzada.

la ciudad daría cuenta al señor comisario general y no la dio en esta sazón sino despues que se habia levantado la ciudad y la entrego á mi el presente escribano y la ciudad mando se triga para otro cabildo.

Don Francisco Davila. Ante mi Don Fernando Carrillo.

Este dia se vido una real carta de su magestad que cerrada y sellada se abrio y es del tenor siguiente.

Cedula de su magestad sobre la bula de la cruzada

de manera que los comisarios de todas comisiones luego cumplan con su obligacion sin detenerse lo que la ciudad tiene mandado se de á cada uno de cualesquier bienes de ciudad que tenga pues el tercio de fin de agosto se esta cobrando y por su defecto la ciudad proveera lo que convenga en razon de la falta que hubiere por omision del dicho mayordomo.

Este dia se vido una real carta de su magestad que cerrada y sellada se abrio y es del tenor siguiente.

El rey concejo justicia y regimiento caballeros escuderos oficiales y hombres buenos de la dicha ciudad de México sabed que la santidad del papa clemente octavo de feliz recordacion concedio al rey mi señor y padre que santa gloriahaga la vula de la santa cruzada para que se publicase en todos sus reinos y sitios y en las indias é islas á ellos adjacentes para que la limosna della sirviese para los gastos de la guerra contra infieles y nuestro muy santo padre rávano actavo que hoy rige y gobierna la santa iglesia catolica manda que se predique y publique en las dichas indias la tercera predicacion de la quinta concepcion del dicho sumo pontífice que se ha de predicar despues de cumplida y acabada la segunda de la dicha concepcion con mas la de los laticinios de clérigos como se contiene en las estructures y otros despachos que ha dado para ello el comisario general de la santa cruzada por ende yo vos mando que cada y cuando se fuere á presentar y publicar la dicha santa vula de cruzada de esa dicha ciudad la salgais á recibir con la solemnidad y beneracion que se requiere á tan santa vula y que los religiosos della lleven las varas del palio el dia de la publicacion sin darla á otras personas que los lleven como mas largamente mando que se haga por mi carta patente y por las proviciones y comisarios que el comisario general ha dado ó diere para ello las cuales hareis guardar y cumplir en todo y por

Lib. 26.-21.

*En la ciudad de México
viernes por la mañana veinticuatro
de setiembre de mil y seiscientos
y veinte y siete años*

se juntaron á cabildo los señores don fernando davila corregidor desta ciudad simon enriquez don alonso de rivera don fernando de la barrera don fernando de angulo reinoso don pedro diez de la barrera correo mayor don diego moreno de monroy y don gonza lo de prado y cordova justicia y regimiento desta dicha ciudad.

Sobre la ida de comisarios á recibir al señor arzobispo.

El señor correo mayor dijo que habiendo la ciudad mandado que el mayordomo diese quinientos pesos para ayuda de costa para que en compañía del señor don fernando de angulo fuesen á apa á dar la norabuena al señor arzobispo habiendolos pedido al dicho mayordomo responde que no tiene dineros que antes le debe siete mil pesos que la ciudad mande lo que se ha de hacer.

Y visto por la ciudad se acuerdo que se notifique al mayordomo que sin replica ninguna cumpla todo lo acordado por la ciudad y en razon de la venida del señor arzobispo y señor corregidor

todo como en ella se contiene y que ios oficiales y ministros que en ella enten dieran sean favorecidos y bien trata dos que en ello me servireis dada en madrid á 28 de mayo de mily seiscien tos y veinte y seis años yo el rey por mando del rey nuestro señor don fer nando ruiz de contreras.

Y vista por la ciudad la obediencia con la reberencia y acatamiento debido y poniendola sobre la cabeza como carta de su rey y señor que guarde Dios muchos años y en cuanto hacer cum plimiento esta presente de hacer lo que su magestad manda y porque en ella se manda que los religiosos lleven las va ras del palio que es cosa nueva par ha berlas llevado siempre la ciudad el se ñor procurador mayor lleve una copia de la real cedula á los letrados de la ciudad para que la vean y den razon.

Vidose una carta intitulada á la ciu dad de méxico que era del señor mar quez de hinojosa presidente de indias sudata en madrid (en blanco) deste año en la cual insinua las necesidades de su magestad y el aprieto en que se halla para las armadas de las indias y que se ha resuelto echarse en todas las indias fuertes inposiciones en adbitrios que vienen remitidos al señor virrey mar quez de cerralvo questa ciudad acude á ellos como se fia. Y vista se mando guardar para su tiempo.

Asi mismo se abrio otra carata del señor arzobispo que fue desta ciudad don juan de la cerna avisando de su promocion al de zamora y despidiendo se deste. Y visto por la ciudad mando que se responda en la primera obliga cion las obligaciones con que se halla esta ciudad en conocimiento de las mercedes que le ha hecho y las terna siempre presentes para servirle.

La ciudad manda se libren y paguen los salarios siguientes.

A francisco flores sacristan de la her mita de los remedios el tercio de fin de agosto deste año atento á que en su pe dimento informo el señor don melchor

de vera rector haber servido se le libre conforme al parecer.

Al licenciado diego de carranza ca pellan de dicha hermita el tercio se gundo de fin de agosto deste año con forme al parecer que dio el señor don melchor de vera de haber servido.

Al doctor juan cano abogado el sala rio del año pasado de seiscientos y vein te y seis que tiene en propios de sesen ta y seis pesos atento á que informo el señor don pedro de ia barrera.

A bachiller marcos falcon algebrista que fue desta ciudad el segundo tercio de su salario de fin de agosto con mas hasta trece de setiembre que fallecio conforme testimonio atento á que (ya cu) informo el señor don pedro de la barrera se le libre conforme al parecer hasta el dia que murio que fue á trece de setiembre. Al licenciado don andres de arlanzon capellan desta ciudad y de san hipolitoel segundo tercio de fin de agosto deste año atento á que informo el señor don pedro de la barrera.

Al bachiller pedro de vargas carba jal capellan y administrador de los pue blos de santa fe y pide se le pague un tercio del censo que la caja de la sisa paga al dicho hospital de trescientos pesos al año que se cumplio á cuatro deste mes de setiembre. Se manda que ligitimando su persona se le libre lo que pareciere debersele conforme á la escritura en la contaduria.

A don fernando carrillo escribano mayor del cabildo se le libre el segun do tercio de fin de deste año en los ge neros que los tiene destinados de sisa posito y propios atento á costar haber servido.

Todos los cuales dichos salarios se li bren en la forma ordinaria y conforme á sus nombramientos.

Este dia habiendo pedido francisco martinez medidor del posito se le pa gase dos tercios de su salario se mando quel señor don alonso de rivera infor mo sobresto y estando presente dijo que

Bachiller pe dro de bargas rector de san ta fe.

Francisco martinez me didor de la al hondiga sobre que se le pa gue.

Cartas de cas tilla del señor presidente marquez de hi nojosa.

Otra carta del señor don juan de la cerna arz obispo que fue desta ciu dad en que da cuenta de su promocion al obispado de zamora y se despide.

Libramiento de salarios ge nerales del ter cio de agosto.

le consta que el contenido no sirvio el oficio el tiempo que refiere.

Y vista por la ciudad dijo que no ha lugar lo que pide.

Don Francisco Davila. Ante mi Don Fernando Carrillo.

En la ciudad de méxico martes por la mañana, digo, por la tarde á hora de las cuatro veinte y ocho días del mes de setiem bre de mil y seiscientos y veinte y siete años

los señores méxico se juntaron á cabil do conviene á saber don francisco en riques davila corregidor simon en riques depositario general don alonso de rivera y abendaño don pedro diaz de la barreracorreio mayor don diego mo reno de monroy don gonzalo de cordo ba regidores.

Este dia se vido el parecer que die ron los letrados desta ciudad en razon de lo que se les cometio cerca de que la carta de su magesta que invio á esta ciudad dice que los reilgiosos lleven las varas del palio de la santa vulla de la cruzada ques del tenor siguiente.

La cedula de su magestad cuya co pia queda atras evidentemente tiene errada la letra religiosos que habia de decir regidore y asi se debe entender y aguardar como tengo noticia se ha hecho en otras predicaciones salvo & doctor jauncano doctor lopez de solis.

Visto por la ciudad tratado y confe rido cerca dello acuerdo que en con formidad del dicho parecer se de villeda para que mañana á las nueve la ciu

dad se junte en palacio á acompañar á su exelencia y hallarse en la prosecion que se ha de hacer para la predicacion de la santa bulla sin que falte ninguno y que lleven las varas del palio.

La ciudad habiendose tratado y con villete. ferido en razon de la segunda parte del villete ques tocante al recibimien to del señor arzobispo don francisco manso de zuñiga acuerdo que se de villete para que se junte mañana á las tres de la tarde sin que falte ninguno y se traiga la cedula de su magestad que trata de la forma en que se han de recibir los arzobispos que vinieren á esta ciudad y que don fernando carri llo escribano mayor se halle en el dicho cabildo y traiga la dicha cedula y otros ejemplares.

Don Francisco Davila. Ante mi Se bastian Garcia de Tapia escribano.

En la ciudad de méxico viernes por la mañana primero dia del mes de octubre de mil y seiscientos y veinte y siete años

los señores méxico se juntaron á cabil do conviene á saber don francisco en riques davila corregidor simon en riques depositario general don fernando de an gulo reinoso don pedro diez de la barrera correo mayor don diego moreno de monroy y don gonzalo de corboba regidores y don juan suarez de figue roa.

Entro antonio gonzalez portero y villete. certifico haber llamado á los caballeros regidores con el villete siguiente.

Parecer de los letrados.

Villete sobre cruzada.